



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 42/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Joaquín Ignacio CASAROTTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 42/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 42/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el examen final de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión e Informática Industrial Avanzada, exceptuándolo de su



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pertinente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Joaquín Ignacio
CASAROTTO, Legajo N° 14-04055-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 347/2001

UTN
MEL
HB
Ca

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C